



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
11 MAY 2004	
SEC: D	1º 2515 HORA 13.0

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

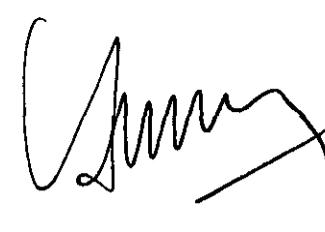
ARTÍCULO 1º: Sustitúyese el artículo 96 de la Ley 22.285, por el siguiente:

“Artículo 96.- Comité Federal de Radiodifusión. El Comité Federal de Radiodifusión será un organismo autárquico, con dependencia del Poder Ejecutivo Nacional. Su conducción será ejercida por un directorio formado por un (1) presidente y seis (6) vocales designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del organismo que representan. Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser nombrados nuevamente por otros períodos iguales. Los vocales del directorio representarán a los siguientes organismos: tres a la Cámara de Diputados de la Nación y tres a la Cámara de Senadores de la Nación.”

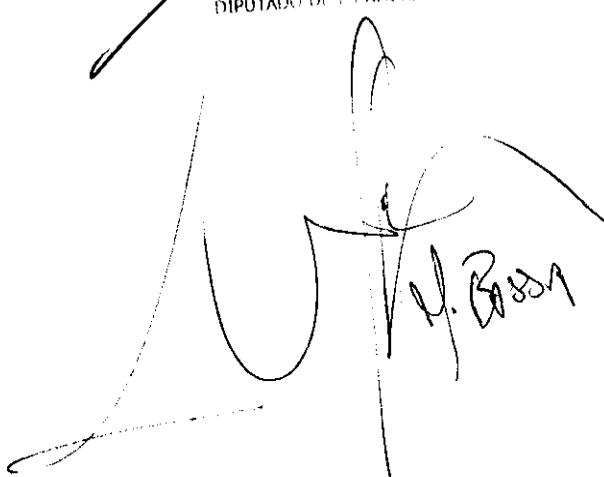
ARTÍCULO 2º: De forma.-



CRISTIAN ADRIAN RICONI
DIPUTADO DE LA NACION



Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
Diputado de la Nación



Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
Diputado de la Nación